



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

NORMATIVA PISTA DE PÁDEL

1. NORMAS GENERALES

- La pista de Pádel está reservada para el uso de los **empadronados en Entrena**.
- Como norma general, cada grupo puede usar estas instalaciones un **máximo de una hora**.

1. EQUIPAMIENTO

- Para la utilización de la pista de Pádel se deberá ir provisto de equipación y calzado deportivo adecuado (queda totalmente prohibido el uso de zapatillas con tacos dentro del recinto de la pista).
- **Tanto las raquetas como las pelotas utilizadas, deberán ser las del deporte de Pádel.**

2. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

- El Ayuntamiento de Entrena declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES (TORNEOS, COMPETICIONES, ETC.)

- El Ayuntamiento de Entrena podrá desarrollar actividades de Pádel, tales como Torneos, Competiciones, etc., programadas por el Ayuntamiento u otras Entidades deportivas.
- Quedará prohibida la utilización de la pista para impartir clases particulares o competiciones, sin previa autorización del Ayuntamiento.

4. HORARIOS DE ILUMINACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL

- **VERANO:** Hasta las 23:30 horas.
- **INVIERNO:** Hasta las 21:00 horas.

5. CONSERVACIÓN DE LA PISTA

- Todos los usuarios de la instalación deberán adoptar las medidas de higiene pertinentes, así como el **cuidado y buen uso de las instalaciones**.
- Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar en sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán **no dejar abandonados utensilios** o botellas que hayan utilizado.
- **Vehículos:** Las bicicletas, motos u otros vehículos similares no podrán acceder a los alrededores de la pista de Pádel.
- **Queda totalmente prohibido comer y fumar en la pista y, en especial, chicles, caramelos y golosinas en general, que deterioren la pista si se tiran al pavimento.**
- Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberá notificarlo a las oficinas municipales.

6. SANCIONES

- Aquellos usuarios que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados.
- La reiteración de este tipo de conductas por parte de los usuarios será sancionada con la imposibilidad de hacer uso de la instalación.

El Ayuntamiento de Entrena, se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en la normativa vigente para un mejor uso y disfrute de las instalaciones.